



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo del dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0274.  
RADICADO N° 2018-00062- 00

Mediante escritos que anteceden, se allega por la parte demandada Escritura Pública N° 2.893 del 18 de diciembre de 2019 de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Itagüí, por medio de la cual se elevó la dación en pago efectuada por las partes sobre el inmueble hipotecado con M.I. N° 001-177133 de la Oficina de II.PP de Medellín – Zona Sur. Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo suscrito por las partes y a lo ordenado mediante providencia del 05 de febrero del 2020. (Fol. 131)

Conforme a ello, se autoriza dicha escritura pública con el fin de terminar el proceso de la referencia por dación en pago, lo cual será comunicado a la respectiva oficina de instrumentos públicos.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral tercero del auto del 17 de septiembre de 2019, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble con M.I. N° 001-177133 de la Oficina de II.PP de Medellín – Zona Sur. Líbrese por Secretaria, el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N°	53	fijado en	
la	secretaría	del	Juzgado
	03/07/2020		el
		a las 8:00.a.m	
			
SECRETARIA			